Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Cumplir el dia de S.n Juan de Junio mes proximo venidero y ser de su q.ta dha cobranza, se entienda tengan la misma accion y poder para el recobro de dhas tijuelas q. asi les pertenezca, practicando las mismas diligen.s y apremios contra los vez.s morosos, q. actualm.te lo tienen sus Mrds. Y asi lo decretaron y firmaron =

D.n Aparicio Martinez Corbalan — D.n Silbestre Antonio Bueno

Joseph Lopez Lorenzo — D.n Joseph Marin Garay

Ante mi
Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

N.

En Calas parra a beynte y uno de Mayo deste año de mill setez.s beynte y siete yo el ess.no notifique le decreto antez.te a Joseph Bustamante Ver.o desta Villa q. lo que le toca, quien dixo aceptaba y aceptó el encargo de tal depositario y juro p.r Dios nro. Señor y a una señal de cruz en forma de dro. a ser le de ver y a dar q.ta con pago siempre que se le mande y responder de los caudales que entrasen en su poder p.r ello y de como asi lo dixo y firmo yo el ess.no doy fee =

D.n Joseph Bustamante — Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa